



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



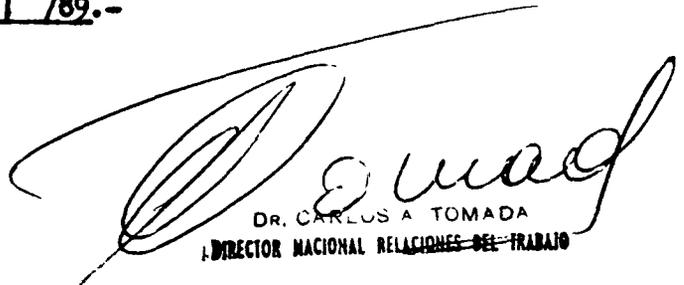
Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 20 MAR 1989

VISTO el acuerdo salarial arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora establecida por Disposición DNRT N° 404/88, entre la CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA con UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS; CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO; COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS, a regir para el mes de Abril de 1989, y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. D Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo salarial obrante a fs. 748.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial / obrante a fs. 748, ratificado a fs. 749. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 497/89.-


DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO